



Unidad de Transparencia

Número de Control Interno: NCI/272/2017  
Folio Infomex: 00723317

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

**Vistos.** Para atender la solicitud de acceso a la información presentada a través del Sistema Infomex, por la persona que se hace llamar **ARTURITO PEREZ ARIAS**, en la que solicita Información que refiere a: **“Solicito los resultados de la toma de muestra y opinión técnica jurídica derivada de la denuncia sanitaria relacionada a la calidad del agua potable que se recibe en los hogares del Fraccionamiento Altozano El Nuevo Tabasco, y que mediante la orden de verificación No. 16-SL-2700-00560- PM, de fecha 30 de junio de 2016.**

**Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Se constituyó personal verificador sanitario adscrito a la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios en las instalaciones que ocupa el Sistema de Agua y Saneamiento “SASA ALTOZANO”, manejado por la Soc. Merc. “Operadora Altozano, SA de CV”” (sic), por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 19 de mayo del año en curso, la persona que se hace llamar como quedó establecido en la cuenta, presentó solicitud de información a través del Sistema Infomex, la cual fue radicada con la misma fecha.

**SEGUNDO.** Conforme lo estipula el procedimiento aplicable, se giró oficio a la **Subsecretaría de Salud Pública**, de este sujeto obligado, en el que se solicitó la información a que alude el requerimiento informativo.

**TERCERO.** En la fecha en que se actúa, se envió oficio para dar respuesta a la solicitud de mérito.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Conforme lo determina el artículo 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

**SEGUNDO.** Que la información fue solicitada a la **Subsecretaría de Salud Pública**, misma que envió oficio de respuesta para atender la presente solicitud.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, emite el siguiente:



Unidad de Transparencia

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara la disponibilidad de la información solicitada por **ARTURITO PEREZ ARIAS**, misma que se adjunta al presente.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante a través del Sistema Infomex, por ser el medio elegido al momento de presentar la solicitud.

**TERCERO.** Se hace saber al solicitante, que de considerar que el presente acuerdo actualiza las causales de procedencia del recurso de revisión previsto en la **LT**, podrá promover el mismo ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la legislación atinente.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a dos de junio de dos mil diecisiete.

*RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B*

**Memorándum: SS/SSP/ST/302/2017**

**Asunto: Solicitud de información**

Villahermosa, Tabasco; a 01 de junio de 2017

**Mtra. Olga Elena Piña Gutiérrez**  
**Directora de Protección Contra Riesgos Sanitarios**  
**P r e s e n t e**

En seguimiento a solicitud de información con número de expediente: NCI/272/2017 y número de folio infomex 00723317 del **C. Arturito Pérez**, el cual refiere:

- **“Los resultados de la toma de muestra y opinión técnica jurídica derivada de la denuncia sanitaria relacionada a la calidad del agua potable que se recibe en los hogares del Fraccionamiento Altozano el Nuevo Tabasco, y que mediante la orden de verificación No. 16-SL-2700-00560-PM, de fecha 30 de junio de 2016. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Se constituyó personal verificador sanitario adscrito a la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios en las instalaciones que ocupa el Sistema de Agua y Saneamiento “SASA Altozano”, manejado por la Soc. Merc. “operadora Altozano, SA de CV” (sic).**

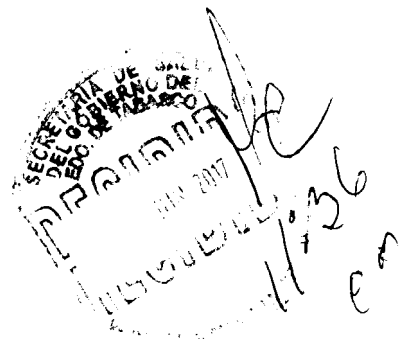
Al respecto la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios informa, que de acuerdo a los valores obtenidos en las diferentes determinaciones realizadas al agua objeto de muestreo, se advierte que los parámetros microbiológicos, físico- químicos y de metales pesados, corresponden a lo establecido en la MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, de Salud Ambiental, agua para uso y consumo humano; límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.

Se anexan los valores obtenidos del agua analizada.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

  
LIC. LPS



En seguimiento a solicitud de información con número de expediente: NCI/272/2017 y número de folio infomex 00723317 del **C. Arturito Pérez**, el cual refiere:

**Resultados obtenidos de los análisis del muestreo realizado el 30 de junio de 2016 al agua tratada por la Planta Potabilizadora "SASA Altozano"**

Producto muestreado	Determinaciones Microbiológicas	Límites permisibles	Resultados obtenidos
Agua tratada potable	Coliformes fecales	Ausencia o no detectables	No detectables

Producto muestreado	Determinaciones Físico químicas	Límites permisibles	Resultados obtenidos
Agua potable tratada	Cloruros	250,00 mg/L	Menor a 35,00 mg/L
	Color	20 unidades Pt/Co	15 unidades Pt/Co
	Dureza total	500,00 mg/L CaCO <sub>3</sub>	Menor a 143,70 mg/L CaCO <sub>3</sub>
	Fluoruros como F	1,50 mg/L	0,34 mg/L
	Nitratos como nitrógeno	10,00 mg/L	0,22 mg/L
	Nitritos como nitrógeno	1,00 mg/L	No detectado
	Sólidos disueltos	1000,00 mg/L	Menor a 365 mg/L
	Sulfatos	400	57,69 mg/L

<b>Producto muestreado</b>	<b>Determinaciones de metales</b>	<b>Límites permisibles mg/L</b>	<b>Resultados obtenidos mg/L</b>
Agua potable tratada	Arsénico	0,05	Menor a 0,001
	Cadmio	0,005	No detectado
	Cobre	2,00	No detectado
	Cromo	0,05	Menor a 0.001
	Fierro	0,30	Menor a 0.15
	Manganeso	0,15	No detectado
	Mercurio	0,001	Menor a 0.0008
	Plomo	0,01	No detectado
	Zinc	5,00	No detectado

**Fundamento: MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.**